

Alerta Legal: Nueva regulación tributaria sobre manejo, entrega y destrucción de alimentos y otros productos



16 de marzo, 2020 | Por [Rodrigo Álvarez](#), [Germán Vargas](#) y [Gonzalo Zegers](#)

Entre las modificaciones introducidas por la Ley N°21.210 que moderniza la legislación tributaria, se incorporan importantes materias relacionadas con el manejo, entrega y destrucción de alimentos destinados al consumo humano, alimentos para mascotas, productos de higiene, aseo personal y limpieza, artículos, escolares, ropa, juguetes, materiales de construcción, entre otros que correspondan a bienes de uso o consumo.

En efecto, la Ley incorpora como un gasto aceptado en el artículo 31 N°3 de la **Ley sobre Impuesto a la Renta ("LIR")**, la entrega gratuita de los bienes antes mencionados cuya comercialización se ha hecho inviable, por razones de plazo, desperfectos u otros, conservando sus condiciones para el consumo o uso humano, a instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas en el SII para su distribución gratuita a personas de escasos recursos.

Asimismo, la norma citada hace extensiva su aplicación a especialidades farmacéuticas y otros productos farmacéuticos que autorice el Ministerio de Salud para su entrega a establecimientos asistenciales públicos o privados.

Finalmente, la norma establece que se considerará gasto rechazado afecto al Impuesto Único del artículo 21 de la LIR, la destrucción voluntaria de materias primas, insumos o bienes procesados o terminados que puedan ser entregados gratuitamente de acuerdo a lo indicado en los párrafos precedentes.

En concordancia con lo anterior, se modificó la **Ley de Impuesto a las Ventas y Servicios** (DL N°825), indicando que las empresas que entreguen gratuitamente los bienes mencionados, no perderán el crédito fiscal asociado ni deberán aplicar las normas sobre proporcionalidad.

Contactos
Esperamos que esta información sea de su interés:
Rodrigo Álvarez Socio ralvarez@dlapiper.cl Germán Vargas Asociado Senior gvargas@dlapiper.cl

** Ese reporte provee de información general sobre ciertas cuestiones de carácter legal o comercial en Chile, y no tiene por fin analizar en detalle las materias contenidas en éste, ni tampoco está destinado a proporcionar una asesoría legal particular sobre las mismas. Se sugiere al lector buscar asistencia legal antes de tomar una decisión relativa a las materias contenidas en el presente informe. Este informe no puede ser reproducido por cualquier medio o en parte alguna, sin el consentimiento previo de DLA Piper BAZ | NLD SpA. (c) DLA Piper BAZ | NLD SpA 2020.*